



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00978-00.

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho ordena:

1. Oficiar nuevamente conforme lo ordenado en auto de 22 de enero de 2020, en el cual se ordenó el embargo del inmueble identificado con matrícula 50S-40327869.
2. De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 026**
Hoy 28 de julio de 2020

El Secretario,
Luis José Collante Parejo